



RADICACION: 08001-41-89-006-2022-00333-00

PROCESO: VERBAL SUMARIO

DEMANDANTE: DORIS MAHECHA PIANETTA

DEMANDADO: ORLANDO ALEMAN BELTRAN

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente Demanda Ejecutiva de mínima cuantía presentado por **DORIS MAHECHA PIANETTA** contra **ORLANDO ALEMAN BELTRAN**, atendiendo que por vía correo electrónico de la fecha se allega **ACCION DE TUTELA** de radicado 08001-31-53-012-2022-00304 proveniente del JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA quien por medio de auto de fecha 16 de diciembre de 2.022 admite tutela y en su numeral cinco comisiona a este despacho para notificar a la demandante y así mismo en su numeral 6: “Accédase a la medida provisional solicitada en el sentido de ORDENAR al (a) titular del JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA y al ALCALDE MENOR DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA. En el evento de haberlo librado, suspenda el Despacho Comisorio.” Sírvase proveer. Barranquilla, 16 de Diciembre de 2022.

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, Dieciséis (16) DE Diciembre DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

En aplicación del Art. 39 del CGP, el Juzgado procede a imprimir trámite a lo ordenado por JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, COMISIÓN y ORDEN DE MEDIDA CAUTELAR, librada dentro de la Acción de Tutela de la referencia, así:

(...)

“5º) Se Comisiona al JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA para que, lleve a cabo la notificación del auto admisorio de la presente acción de tutela a la señora DORIS MAHECHA PIANETTA y haga llegar la prueba a este despacho del acto de notificación.

6º.- Accédase a la medida provisional solicitada en el sentido de ORDENAR al (a) titular del JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA y al ALCALDE MENOR DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA En el evento de haberlo librado, suspenda el Despacho Comisorio con destino al alcalde menor de la localidad suroccidente del Distrito de Barranquilla, esto es, no se lleve a cabo la comisión hasta tanto, se resuelva la presente acción de tutela.”

(...)

En consecuencia el Juzgado acogerá la misma.

RESUELVE:

PRIMERO: Acoger la Comisión contenida en Auto de fecha dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2.022) y comunicado por medio del correo electrónico institucional de este Juzgado en la misma fecha, emitido por el Juzgado Doce Civil del Circuito Barranquilla, dentro de la Acción de Tutela instaurada por ORLANDO ALEMÁN BELTRÁN contra JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA, RADICADO NO. 08001-31-53-012-2022-00304-00.

SEGUNDO: Notificar por correo electrónico, fax o el medio más expedito el auto admisorio de la Acción de Tutela de fecha dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2.022), tal como se expuso en la parte motiva del presente auto. Concediéndole un término de veinticuatro horas para intervenir, si lo considera necesario.

JRD

Calle 56 Vía a la Cordialidad No. 11-102 UCJ
Barranquilla – Atlántico - Colombia
J06pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co



TERCERO: Remítase con la notificación copia de la Tutela, de este auto, y del auto admisorio de la tutela a los correos DORIS MAHECHA PIANETTA: Email: dorismapi@hotmail.com o por medio de su apoderada judicial mahecham@uninorte.edu.co

CUARTO: Dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral cuarto del auto de fecha 16 de diciembre dentro de la Acción de Tutela instaurada por ORLANDO ALEMÁN BELTRÁN contra JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA, RADICADO NO. 08001-31-53-012-2022-00304-00, en consecuencia, por medio de SECRETARIA oficiar al ALCALDE MENOR DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA a fin suspenda el Despacho Comisorio No 029, comunicado mediante Oficio No.1573-22-J06PCCM de fecha 18 de noviembre de 2022 dentro del proceso verbal sumario de radicado **08001-41-89-006-2022-00333-00 donde funge como DEMANDANTE: DORIS MAHECHA PIANETTA y como DEMANDADO: ORLANDO ALEMAN BELTRAN**, esto es, no se lleve a cabo la comisión hasta tanto, se resuelva la presente acción de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniel E Garcia H.

DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de
Barranquilla
Constancia: El anterior auto se
notifica por anotación en estado
No.____
En la secretaría del juzgado a las
8:00 a.m.
Barranquilla,
La Secretaria: